



Informe Técnico (R. PESQ.) N° 250/2014

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE POSTULANTES A REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTÓNICOS DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Diciembre, 2014

Unidad de Recursos Bentónicos
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XII Región

1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios para establecer los criterios a considerar en la designación de los representantes del sector privado, del Comité de Manejo que se establecerá para los recursos bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. PESQUERÍAS BENTÓNICAS DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Las pesquerías bentónicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena consideran un total de 39 recursos (Tabla 1), sin embargo sólo seis de ellos (erizo, huego, loco, ostión del sur, ostión patagónico y luga) han concentrado mayoritariamente los desembarques durante la última década.

Tabla 1. Recursos bentónicos involucrados en el Plan de Manejo de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Invertebrados fondos duros	Invertebrados fondos blandos	Algas
Erizo	Huego o navaja de mar	Luga roja
Caracol palo palo	Almeja	Anfeltia
Caracol picuyo	Culengue	Carola
Caracol piquilhue	Juliana o Tawera	Cochayuyo
Caracol tegula	Pepino de mar	Enteromorpha
Caracol trumulco	Taquilla	Lechugilla
Caracol trophon		Luche
Chiton		Luga cuchara o corta
Cholga		Luga negra o crespá
Chorito		Pelillo
Choro		
Lapa ¹		
Loco		
Ostión del sur		
Ostión patagónico		
Picoroco		
Piure		
Pulpo del sur		

¹ Considera Lapa: Bonete, Negra, Picta, Reina y Rosada.

2.1. Principales recursos bentónicos sometidos a explotación y desembarques totales

2.1.1. Erizo (*Loxechinus albus*): la pesquería sobre el recurso erizo ha representado en términos de volumen, aquella de mayor importancia comercial, sustentando la flota pesquera artesanal y favoreciendo la operación de un

número importante de plantas de proceso. Esta actividad reviste importancia no sólo por su carácter productivo sino por el fuerte componente social que involucra. El mayor desembarque se registró el año 2004, con 22.514 toneladas (**Tabla 2**). Cada embarcación extractiva opera, en la mayoría de los casos, con un número de dos tripulantes. Estas embarcaciones poseen un rango de 8 a 9,5 metros de eslora y preferentemente con motor fuera de borda. En esta pesquería existe también una flota mixta extractiva (lanchas) que operan con motores centrados y presentan eslora entre 9 a 12 metros. Las embarcaciones acarreadoras presentan rangos de eslora mayores, entre 11,5 a 20 metros y operan sólo con motores centrados (**Figura 1**).



Figura 1. Izquierda: Embarcación utilizada en las faenas de extracción de erizo. Derecha: Bodega de embarcación preparada para el transporte de erizo a puerto de desembarque.

2.1.2. Huepo (*Ensis macha*): este recurso presenta los mayores volúmenes de desembarque el año 2007, con 959 toneladas y el año 2013, con 672 toneladas (**Tabla 2**).

La pesquería de este recurso es realizada mediante buceo semi autónomo, utilizando herramientas tales como: pinzas o ganchos y acopio en quiñes o chingullo (**Figura 2**). La embarcación utilizada en esta pesquería es una con casilla, cubierta y motor centrado que permita la permanencia de su tripulación en zona de pesca, junto a botes abiertos cuya tripulación ha adoptado el hábito regional de la utilización de “ranchos” en tierra para prolongar su estadía en zona de pesca. Las capturas son traspasadas por los botes a lancha de transporte o “acarreo” y una vez que estas completan su carga se dirigen a puerto.

En el periodo 1992-2000, la pesquería de erizo originó un crecimiento en la actividad pesquera regional, que dio lugar a la venida de pescadores de otras regiones que aprovecharon de inscribirse en todas las pesquerías con régimen de acceso abierto, entre ellas, el huepo,

situación que originó un gran interés a partir del año 2005, por parte del sector privado por iniciar una explotación de este recurso produciéndose una migración de pescadores de la X Región motivados en trabajar en esta pesquería.



Figura 2. Izquierda: Recurso huepo en bandejas. Derecha: Chinguillo o quiñe utilizado para recolectar recursos bentónicos.

La evolución de los desembarques totales de recursos bentónicos en la Región de Magallanes, entre los años 2003 y 2013, puede verse en la tabla señalada a continuación:

Tabla2 Desembarques totales (ton) de recursos bentónicos en el período 2003-2013 en la XII Región.

RECURSO	AÑO										
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ERIZO	17.553	22.514	14.311	15.082	18.369	18.943	16.441	14.730	13.000	9.996	10.455
LOCO	-	15	56	44	29	23	10	33	25	10	2
HUEPO	-	-	144	571	959	925	358	318	792	721	672
OSTION DEL SUR	41	-	215	-	-	-	687	502	865	718	847
OSTION PATAGONICO	139	27	14	-	-	-	-	-	38	11	-
LUGA ROJA	2.300	2.690	4.619	8.547	10.518	10.140	15.064	7.760	1.783	7.773	11.517
TOTAL	20.033	25.246	19.359	24.244	29.875	30.031	32.560	23.343	16.503	19.229	23.493

Fuente: Anuario Sernapesca.

2.2. Caracterización de la actividad pesquera de recursos bentónicos en la Región

De acuerdo a lo señalado por IFOP (2014), a través del tiempo y especialmente durante los últimos años, la Región de Magallanes y Antártica Chilena ha experimentado un incremento sostenido de la actividad pesquera de recursos bentónicos, asociado primariamente a un

proceso migratorio de pescadores y embarcaciones principalmente desde las regiones de Bío-Bío, Los Lagos y Aysén y también al establecimiento de empresas pesqueras que comercializan recursos a diversos mercados internacionales. Esto se ha traducido en un aumento de la oferta laboral, que ha transformado la pesquería de recursos bentónicos, especialmente del recurso erizo (*Loxechinus albus*), en uno de los principales ejes pesqueros de la Región, al menos en lo que a mano de obra se refiere.

En este escenario existen pesquerías bentónicas con más de diez años de extracción (erizo, caracol trofón, ostión del sur y mitílicos como cholga y chorito) y otras con una reciente formalización como el caso del huepo, *Ensis macha*, cuya extracción más intensa comienza en 2005 en Tierra del Fuego. Cada una de estas pesquerías posee medidas de regulación, cuya efectividad requiere necesariamente un adecuado control de parte del organismo fiscalizador, función que se ve bastante limitada, dada la dispersión de la actividad extractiva y las características geográficas de la zona austral, las que a su vez dificultan la realización del monitoreo de la actividad pesquera.

Las pesquerías de recursos bentónicos en Magallanes se caracterizan por la existencia de un sistema de faenas de pesca, compuesto por una flota extractiva (botes con buzos mariscadores, servidos por aire "hooka" que operan en un sector determinado), una flota de transporte (lanchas de acarreo que compran y transportan el recurso desde las faenas y abastecen de víveres y combustibles a la flota extractiva), una flota mixta (que extrae y transporta su propio producto y eventualmente el de terceros) y las empresas pesqueras (que compran y procesan el recurso), las cuales pueden tener faenas o lanchas acarreadoras.

En un comienzo, los sectores de pesca estaban ubicados en las cercanías de la ciudad de Punta Arenas, pero la dinámica con que opera la flota se ha caracterizado por un constante desplazamiento entre áreas de extracción, orientada por el rendimiento del recurso, lo que ha provocado una expansión geográfica de las actividades extractivas, resultando difícil estimar su abundancia real.

Los sectores de pesca se caracterizan por la nula accesibilidad terrestre, escasos sitios poblados y deficiente comunicación, lo que provoca que los pescadores en las faenas permanezcan alejados de sus lugares de residencia por largos periodos de tiempo. Por otra parte, los altos niveles históricos de veneno paralizante de moluscos (VPM), y recientemente de veneno diarreico (VDM) y veneno amnésico de los moluscos (VAM) en determinadas áreas y épocas del año monitoreadas permanentemente por IFOP, limitan la extracción de determinados recursos.

De acuerdo a la información oficial (Sernapesca, 2014), en la Región existen 7.094 inscripciones vigentes en el RPA, siendo la categoría pescador artesanal propiamente tal, la que concentra el mayor número (4.921), seguido por buzo mariscador (1.043 inscripciones). En orden decreciente siguen armador artesanal (719) y alguero o recolector de orilla (411 inscripciones en total). La distribución de inscripciones se encuentra concentrada en Punta Arenas y Puerto Natales con 4.884 y 1872 respectivamente, le siguen Porvenir y Puerto Williams con cifras similares entre sí, pero muy por debajo de las señaladas anteriormente (**Tabla 3**). No obstante lo anterior, existe certeza de que gran parte de las personas inscritas actualmente no ejerce la actividad, lo que se observa en la entrega de la estadística obligatoria de desembarques a Sernapesca, por lo que es una necesidad importante de la Región, el poder regularizar sus registros pesqueros mediante la autorización de nuevas inscripciones específicamente para la categoría de Buzo Mariscador.

Tabla 3. Pescadores artesanales inscritos en el RPA de la XII Región, distribuidos por género.

Categoría Sernapesca	Punta Arenas	Puerto Natales	Porvenir	Puerto Williams	TOTAL
Alguero, recolector de orilla o buzo apnea.	356	23	32	-	411
Buzo mariscador.	665	352	22	4	1.043
Pescador artesanal propiamente tal.	3.407	1.268	107	139	4.921
Armador artesanal.	456	229	18	16	719
TOTAL	4884	1872	179	159	7.094

3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9°bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una Región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. N° 198/2014, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o Región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

- Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
- Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
- Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
- Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
- Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.

- b) Criterios para determinar el **representante de plantas de proceso** el que deberá pertenecer a la Región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

4. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE COBERTURA DEL PLAN DE MANEJO

La zona de aplicación del plan de manejo comprende toda la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la cual es la más austral y extensa del territorio nacional, incluye una parte de Chile Americano que se enmarca entre los 48° 37' y los 56° 30' de latitud Sur (islas Diego Ramírez) y el Territorio Chileno Antártico que comprende la parte del Continente Antártico situada entre los 53° y 90° de longitud oeste hasta el Polo Sur (bi-continental). Se ubica a una distancia aproximada de 3.416 km al sur de Santiago, cuenta con una superficie de 132.291 km² (Fig. 3), lo que representa el 17,5% del total del territorio nacional continental e insular (IFOP 2014).



Figura 3. Zona geográfica de aplicación del plan de manejo comprende toda la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

5.1. Contextualización de la situación regional.

En el caso de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y dado que la Ley de Pesca y Acuicultura actualmente vigente, contempla la implementación de planes de manejo para la administración de pesquerías bentónicas y la conformación de Comités de Manejo, desde el año 2013 se ha financiado con recursos regionales, el programa “Transferencia Técnica para LA GENERACION DE PLANES DE MANEJO, RECURSOS BENTONICOS DE LA REGION DE Magallanes y Antártica Chilena” (programa a 24 meses plazo), en el marco del cual se realizaron las primeras 9 sesiones de la mesa de pesca artesanal (desde abril a diciembre del año 2013) alternando las comunas de la región. Estas mesas estuvieron conformadas por representantes de la pesca artesanal, plantas de proceso, trabajadores de las plantas de proceso y representantes de las empresas comercializadoras, además de funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca, Autoridad Marítima e institutos de investigación y universidades.

Durante el año 2014, se realizaron talleres comunales en lugar de regionales, con un enfoque específico sobre recursos bentónicos, convocando a los dirigentes del gremio de buzos, quienes ejercen directamente el esfuerzo pesquero sobre las especies objeto de los planes de manejo a implementar. Dichos talleres bentónicos planificados se realizaron en las comunas de Porvenir, Puerto Natales, Punta Arenas, Puerto Williams y Puerto Edén, hasta el mes de noviembre de 2014.

El objetivo de los talleres desarrollados entre el mes de mayo y el mes de noviembre, del presente año, fue posibilitar el establecimiento de los Comités de Manejo y el diseño posterior de los Planes de Manejo para Recursos Bentónicos de la Región de Magallanes. Dichos talleres proporcionaron un diagnóstico preliminar del estado de situación de los principales recursos bentónicos de la zona y una propuesta de priorización de trabajo para estos recursos, tomando en cuenta la participación de las organizaciones de pescadores, con una metodología activo-participativa, la cual permite y potencia trabajar en pequeños grupos; construir conjuntamente acerca de un tema concordado; realizar una valoración de la participación de los propios sujetos en la responsabilidad de sus propios aprendizajes; integrar las experiencias personales de cada participante en el proceso de enseñanza-aprendizaje con una intencionalidad operativa, es decir, que los aprendizajes adquiridos en el taller tengan una influencia en la acción de los propios participantes y se genere una responsabilidad compartida en el desarrollo del mismo.

5.2. De las postulaciones del sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, podrán presentar postulaciones y apoyos, a los postulantes miembros del comité de manejo. Estos apoyos podrán manifestarse individualmente por a) los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal para recursos bentónicos, o b) a través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso.

a) Del número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona de procedencia

En las reuniones sostenidas con los dirigentes de las organizaciones de la pesca artesanal de las comunas de Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, Puerto Williams y Puerto Edén se acordó que la distribución territorial de los representantes al Comité de Manejo de Recursos Bentónicos será la siguiente:

Tabla 4. Número de representantes del comité de manejo por comuna

Comuna	Nº REPRESENTANTES
Punta Arenas	2
Puerto Natales	2
Porvenir	2
Puerto Williams - Puerto Edén	1
TOTAL	7

b) De los criterios de ponderación del apoyo

- Por categoría de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca (Minuta (DZPAV) N° 10/2014), se dará una mayor ponderación a los pescadores artesanales inscritos en el RPA en la categoría de Buzo, debido a que es este quien ejerce el esfuerzo pesquero y de quien depende la extracción de todos los recursos bentónicos de la Región.

De este modo, el criterio objetivo de ponderación de los apoyos se calcula sobre la base de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Magallanes. En cuanto a la proporción de buzos v/s total de pescadores inscritos en el RPA, se calcula una proporción de **1:7**, es decir que cada apoyo de un Buzo Mariscador tendrá un valor 7 veces mayor que el apoyo de un Armador Artesanal, Pescador Artesanal propiamente tal (Patrón Artesanal o tripulante) o Recolector de orilla.

$$\text{Ponderación categoría Buzo Mariscador} = (RPA_{TR} / RPA_{BM})$$

$$\text{Ponderación otras categorías} = (RPA_{TR} / RPA_{OC})$$

Donde:

- RPA_{BM} Registro Pesquero de Buzo Mariscador
- RPA_{OC} Registro Pesquero Otras Categorías
- RPA_{TR} Registro Pesquero Total Regional

De acuerdo a lo anterior y considerando las cifras oficiales, resultan las ponderaciones indicadas en la Tabla N°5.

Tabla 5. Ponderación de los apoyos, de acuerdo al análisis de las inscripciones actuales del RPA.

Categoría	Criterio	Fundamento	Ponderación	Inscripciones RPA
Buzo Mariscador	Inscripción RPA vigente en la categoría Buzo.	Inscrito en el RPA en la categoría Buzo Mariscador, en cualquiera de los recursos bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	7	$RPA_B = 1.043$

Otras categorías	Inscripción RPA vigente en cualquiera de las siguientes categorías: Armador Artesanal, Pescador Artesanal propiamente tal (Patrón Artesanal o tripulante) o Recolector de orilla.	Inscrito en el RPA en cualquier categoría distinta de Buzo Mariscador, independiente de los recursos que tenga inscritos.	1	RPA _{RR} =6.051
Total Regional	RPA _{TR} =7.094			

- Por antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal

El acuerdo regional establece entregar una mayor ponderación a aquellas personas que, independiente de la categoría en la que se encuentren inscritos en el RPA, cuenten con antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal; definiendo que por cada 10 (diez) años de antigüedad se sumará un apoyo más.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

5.3. De las postulaciones del sector pesquero plantas de proceso

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado recursos bentónicos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado recursos bentónicos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a la que pertenecen.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante titular y su respectivo suplente para el comité de manejo de recursos bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo: La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de materia prima procesadas de recursos bentónicos de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2012 y 2013.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

6. PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

6.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de alguno de los recursos bentónicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo a la distribución por zona.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (ver Anexo) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y en el sitio web www.subpesca.cl.
- b) **A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en recursos bentónicos. Para estos efectos podrá emplear un formulario creado para esos fines (Ver Anexo) y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los documentos de apoyo, deberán ser formalmente entregados en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre para envío postal a la dirección indicada en el Anexo correspondiente, señalando la nominación del Comité respectivo y a qué sector pesquero nomina.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

6.2. Sector plantas de proceso

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (ver **Anexo**) el que deberá contener los siguientes antecedentes:
 - Nombre completo de la organización.
 - Número de Registro de la asociación gremial u organización
 - Dirección postal de la organización y/o correo electrónico.
 - Número de teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular.
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante suplente.

- Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que constituyen la organización.
- Adjuntar Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva emitido por autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines (Ver Anexo) firmada por el representante legal, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:
- Nombre o razón social del titular que hace la postulación.
 - Dirección postal y/o electrónica del titular que hace la postulación.
 - Número de Teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular y suplente para la categoría.

Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7. PLAZOS DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

8. PLAZOS Y FECHAS

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución, se realizará luego de 10 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Servicio Nacional de Pesca.** Anuarios Estadísticos de Pesca. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Chile.
- **Instituto de Fomento Pesquero.** 2014. Informe Final. Convenio I: Asesoría Integral para la Pesca y Acuicultura, 2013. Proyecto 1.7: Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2013.

